

Martes, 17 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Padrón Tasa de Cajeros Automáticos de entidades Bancarias Ejercicio 2020.

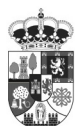
En virtud de las facultades conferidas en el art. 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación en vigor, he RESUELTO:

Aprobar el Padrón de la Tasa de Cajeros Automáticos de entidades Bancarias Ejercicio 2020 con el siguiente resumen:

HECHO IMPONIBLE	UBICACIÓN	IMPORTE TASA	ENTIDAD TITULAR
CAJERO	C/. REAL, 79	220,00€.	CAJA DE EXTREMADURA CIF A86201993 (LIBERBANK, S.A. CARRERA DE SAN JERONIMO 19 28014 MADRID)
CAJERO	C/. REAL, 26	220,00€.	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (EURO AUTOMATIC CASH, PAGO, SL CIF:B- 86.828.845 C/ ABELIAS, Nº 1 28042 MADRID)

El presente Padrón se expondrá al público, por el plazo de 10 días, durante los cuales los/las interesados/as podrán presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido el plazo, sin presentación de alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin nueva publicación.

El plazo de cobro en período voluntario será desde la publicación del anuncio, hasta el 30 de mayo de 2020. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del



Martes, 17 de marzo de 2020

procedimiento de apremio.

Cañaveral, 10 de marzo de 2020

Jacinto Sánchez Durán

ALCALDE - PRESIDENTE

